



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2019-MPT

Pampas, 08 de noviembre de 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 01-2019-ACP-CH-H., con expediente N° 00010216, presentada por el Teniente alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba; Informe N° 78-2019-E-UOCyCP/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Opinión Legal N° 413-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 666-2019-SGSP-GDS-MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 810-2019-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social; referido a la solicitud de vacancia del alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba, por fallecimiento del alcalde Liberato Santos Avila, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MPT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1, del su Artículo 22° VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR, estipula: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en caso de **Muerte**; asimismo en el Artículo 23° de la acotada Ley, prescribe, La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130° de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24° indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MPT, de fecha 05 de abril de 2018, se valida los resultados de las elecciones municipales y reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba, provincia de Tayacaja;

Que, a través de la Oficio N° 01-2019-ACP-CH-H., con expediente N° 00010216, el Teniente alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades del centro poblado de Churampi, en vista que el señor Liberato Santos Ávila, alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba, provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 78-2019-E-UOCyCP/MPT, el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, señala que en Sesión Extraordinaria declaran la vacancia del alcalde por muerte, al señor Liberato Santos Ávila; y que conforme a las Normas Legales corresponde asumir el cargo de alcalde al primer regidor de la lista ganadora, complementando con el primer regidor de la segunda lista, por lo que solicita el reconocimiento con acto resolutorio y credenciales de alcalde y regidores del Centro de Churampi, distrito de Huaribamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, para la culminación del periodo abril 2018 hasta abril 2022;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 314-2019-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 08 de noviembre de 2019.

Que, con Opinión Legal Nº 413-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en observancia del principio de legalidad, sobre el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor, dispuesto en el Artículo 23º de la LOM, aunado a los recaudos del expediente administrativo materia de análisis, se declare procedente la solicitud de vacancia formulada por el recurrente; toda vez que existe acuerdo de Concejo posterior a la muerte del alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba Sr. Liberato Santos Ávila, con el voto aprobatorio;

Que, a través del Informe Nº 666-2019-SGSP-GDS-MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutorio, de las nuevas autoridades del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba;

Que, mediante Informe Nº 810-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la vacancia del alcalde del Centro Poblado de Churampi, distrito de Huaribamba, por muerte del alcalde, señor Liberato Santos Ávila; asimismo reconocer al Sr. Froilán Santos Gutiérrez para que asuma el cargo de alcalde y reconocer a los nuevos regidores de la municipalidad antes mencionada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA**, del señor Liberato Santos Ávila, identificado con DNI 23672881, en el cargo de alcalde de la municipalidad del Centro Poblado de Churampi, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, **por muerte**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Churampi, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, para la culminación del periodo abril de 2018 hasta abril de 2022, en los siguientes cargos:

ALCALDE	FRÖILÁN SANTOS GUTIÉRREZ	DNI 20046418
- REGIDORA	EVA LUZ GUZMÁN PACHECO	DNI 41115912
- REGIDOR	VÍCTOR PÉREZ CORONACIÓN	DNI 43984071
- REGIDORA	CLADISA VILVANA MELCHOR GUTIERREZ	DNI 44370287
- REGIDOR	ULISES JHONY GABRIEL GUZMÁN	DNI 47476968
- REGIDOR	DANIEL GUTIÉRREZ CASTRO	DNI 19891933

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
.....  
J. Carlos Conza Gavilán  
ALCALDE